



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **12433253516760230312**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

| | |
|---|---|
| Datos del expediente: 5975C/2019 P1 - Previo de necesidades AYTO | Asunto: OBRAS DE SOSTENIMIENTO EN EL CAMÍN DEL CARBONERU (FANO) CON CRITERIOS MEDIOAMBIOENTALES |
| Datos del documento: Tramitador: Servicio de Obras Públicas Emisor: Fecha Emisor: 04/02/2019 | |

| |
|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: |
| |

INFORME PREVIO DE NECESIDAD PROPUESTA DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Al realizarse un cambio en el tipo de procedimiento de licitación de este contrato, se emite nuevamente el informe previo de necesidades para contemplar el procedimiento abierto supersimplificado:

| |
|---|
| 1. OBJETO DEL CONTRATO |
| OBRAS DE SOSTENIMIENTO EN EL CAMÍN DEL CARBONERU (FANO) CON CRITERIOS MEDIOAMBIOENTALES Las obras que se pretenden realizar consisten en la ejecución de obras de contención del firme, mediante la construcción de escollera de 7 metros de altura y 20 metros de longitud para efectuar relleno del trasdós contra la misma y posterior reposición del firme mediante la compactación de base y sub-base de escorias, y posterior reposición de los pavimentos que conforman el firme. Asimismo serán ejecutadas las obras de fábrica necesarias para el drenaje adecuado. CPV: 45233142-6 Trabajos de reparación de carreteras |

| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN | importe | IVA | TOTAL |
|--------------------------------|--------------------|-------------------|--------------------|
| Presupuesto base de Licitación | 38.175,02 € | 8.016,75 € | 46.191,77 € |

| |
|---|
| 2. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO |
| <p>Debido a la gran cantidad de lluvias de los últimos días, se ha producido una importante afección sobre el camino de El Carbonero, en la parroquia de Fano, de modo que la excesiva escorrentía habría producido el deslizamiento de una ladera que afecta a un tramo de 20 m de longitud, arrastrando parte del firme sobre el que se asienta y descalzando el camino. Por lo que habida cuenta del inminente riesgo de desplome se ha procedido a cortar el tráfico rodado a través de los mismos, a pesar de lo cual se han encontrado movidas las vallas y cintas que impiden el paso, con el consiguiente peligro. Este camino hormigonado de ancho medio 3,5m, da servicio a 6 viviendas y comunica las parroquias de Fano y Lavandera, tras el cierre obliga a los residentes a dar un rodeo de 4,4 km por los caminos de la Corria, Bovia y Lavandera para llegar a la carretera Gijón-Pola de Siero que les comunica con el resto del municipio.</p> <p>El Servicio de Obras Públicas del Ayuntamiento de Gijón ha de mantener en correcto estado de servicio y seguridad la red de viales rurales del término municipal de Gijón, de acuerdo con las atribuciones establecidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y modificaciones posteriores, por la cual el municipio ejercerá como competencias propias la infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad y con el artículo 26 de la misma por el que se establece que en todos los municipios se han de prestar servicios de acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.</p> <p>Por lo que la ejecución de este contrato se realiza de acuerdo con las atribuciones indicadas al haberse producido por causas del temporal deslizamientos de tierras que han provocado que el camino haya quedado descalzado y no presente una base de firme mínima para mantenerlo en servicio dado el riesgo de desplome y haya tenido que cortarse al tránsito de vehículos dado el precario estado de seguridad que presenta.</p> |

| |
|---|
| 3. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS (en los contratos servicios) |
| NO PROCEDE |

Ayuntamiento de Gijón/Xixón

CIF: P3302400A

Cabrales, 2 - 33201 Gijón

Teléfono: (34) 985 181 111 / 105 / **Fax:** (34) 985 181 182 / **Web:** www.gijon.es

4. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Con objeto de garantizar el acceso a todos los licitadores y conforme a lo establecido en el Art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de de Contratos del Sector Público se propone el PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO al tratarse de un contrato de obras cuyo valor estimado es inferior a 80.000,00 de euros y para los criterios de adjudicación solo serán aplicados criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas establecidas en los Pliegos.

5. MOTIVACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES (en su caso)

Puesto que se trata de un proyecto que recoge la obra completa para la reparación de camino actualmente cortado por el deslizamiento del terreno sobre el que se asienta, con todas sus unidades y mediciones, se considera inadecuado la división en lotes; pues de cara a cumplimiento de plazos de ejecución y de separación y aplicación de garantías de ejecución las obras sufrirían un perjuicio importante dificultando la organización y control de las mismas con la premura que se han de acometer. Por otro lado, debido a la poca envergadura de la obra, dividir su ejecución en distintos tramos resulta igual de inoperativa por resultar contratos de menor importe que requerirían de una obligada coordinación para la ejecución de los distintos servicios dificultando igualmente la organización y control de las obras y la posterior aplicación de las garantías de ejecución. Es por ello que se propone licitar las obras en un solo lote, sin realizar divisiones del proyecto.

6. TRAMITACIÓN DE URGENCIA

NO PROCEDE